



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00329 00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: DIANA ALEXANDRA AGUDELO TAPIAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, conforme se observa a folios 45 a 55 del expediente, téngase por contestada la demanda por parte del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad que aportó a folio 37 el poder otorgado en debida forma al Dr. RIGOBERTO REYES ROJAS, a quien se le reconoce personería como apoderado de aquella, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, se reconoce personería a la Doctora YANIT JARA GUTIÉRREZ como apoderada de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 61 del expediente.

De otro lado, el Despacho acorde con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dispone señalar como fecha y hora para llevar a cabo audiencia especial de Pacto de Cumplimiento **el día 19 de noviembre de 2016 a las 9:00 am** . Podrán intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto.

Para los efectos anteriores comuníquese a las partes, al delegado del Ministerio Público, de la forma más expedita posible. Líbrense las comunicaciones del caso con la advertencia a la entidad pública demandada que deberá asistir el representante legal o el **funcionario** que este delegado en los términos de la Ley 489 de 1998, caso en el cual deberá aportarse en la audiencia el **acto administrativo de delegación** que difiere del poder a través del cual se ejerce el derecho de postulación (Artículos 73 y 74 del CGP).

Lo anterior teniendo en cuenta la obligatoriedad de la comparecencia del **funcionario competente**, conforme se desprende de la parte final del inciso primero y el inciso segundo de la disposición normativa citada, en la que también se prevé que la inasistencia del **FUNCIONARIO COMPETENTE** hará incurrir en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **14 de octubre de 2015** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **54 del 15 de octubre de 2015**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria